



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica /*

PARRAL, 13 de Enero de 2010.-

DECRETO N° 35 /

**VISTOS:**

- 1).- Res. Ex. N° 1023, de fecha 12 de Mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos: "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral", "Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Pobl. B. Aires", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Villa Pilar 2".-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL**", Línea N° 2 "**Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor**".-
- 3).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 244 de fecha 18 de Mayo de 2009.-
- 4).- Decreto N° 253, de fecha 25 de Mayo de 2009, que elimina la línea N° 1 "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral" de la propuesta N° 2600-37-LP09.-
- 5).- Decreto N° 279, de fecha 01 de Junio de 2009 que corrige los montos de las obras licitadas a través de la Propuesta N° 2600-37-LP09.-
- 6).- Decreto N° 309 de fecha 08 de Junio de 2009, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Junio de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 8).- Decreto N° 413 de fecha 06 de Julio de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 9).- Informe emitido por don José Francisco Castro González, Ingeniero Civil Estructural, con fecha Octubre de 2009.-
- 10).- Informe Situación Actual de la Obra emitida por la Dirección de Obras Municipales con fecha 02 de Octubre de 2009.-
- 11).- Decreto N° 577 de fecha 02 de Octubre de 2009, que autoriza la paralización de la obra señalada en el punto 2 precedente.-
- 12).- Ord. N° 49 de fecha 06 de Enero de 2010, emitido por el Gobierno Región del Maule.-
- 13).- La Ley N° 19.886 de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 14).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, según Ord. N° 49 emitido por el Gobierno Región del Maule, con fecha 06 de Enero de 2009, fueron analizados y reevaluados los antecedentes remitidos por este municipio que justifican el cambio en el diseño del proyecto FRIL "Construcción Salón Multiuso Unión Comunal Adulto Mayor de Parral", se autoriza la modificación del proyecto en los siguientes términos.- Se autoriza el cambio de cercha original del proyecto lo que implica un aumento en el valor de esta pieza equivalente a Ochocientos once mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$811.839.-).- La modificación no implica aumento de obras, en consecuencia se ajustan los cambios autorizados al valor del proyecto licitado para lo cual se rebajan las siguientes partidas: Parrón; Banquetas; Reposición puerta de acceso; Barniz cielo.-

**DECRETO**

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 13 de Enero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", RUT N° 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, C.N.I. N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **REANÚDESE**, el cómputo del plazo de ejecución de la obra desde la fecha de notificación de la presente resolución a la empresa contratista "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 45 de la Ley N° 19.880.-

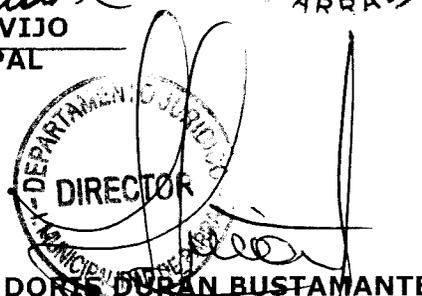
3.- **NOTIFÍQUESE**, a la empresa contratista "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, la presente resolución, personalmente o mediante carta Certificada.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.-

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**PARRAL, ALCALDE DE PARRAL**

  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DIRECTOR**  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

IUE/ARC/DDB/gam.

**DISTRIBUCION**

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES ✓
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO

**CERTIFICO:** Que con esta fecha y siendo las 10:00 hrs. notifiqué personalmente el decreto que precede a Demetrio del Carmen Saldías Hernández CI N° 12.185.941-6, representante legal de Vibrados El Maitén LTDA Rut 78.878.310-8; haciéndole entrega del mismo en original y firmó.  
Parral, 13 de Enero de 2010.-

  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**SECRETARIA**



## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM**

En Parral, Republica de Chile, a 13 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (Nº 78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (Nº 12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA:** Con fecha veintidós (22) de Junio del año dos mil nueve (2009), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución del proyecto "**CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL**", Línea Nº 2 "**Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Nº 413, de fecha seis (06) de Julio del año dos mil nueve (2009).- Posteriormente mediante Decreto Nº 577 de fecha 02 de Octubre de 2009 se autorizó la paralización de las faenas de la obra antes señalada, adjudicada a la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", hasta que el Gobierno Regional del Maule, diese su aprobación a la modificación de la estructura de cubierta y señale qué partidas modificar o simplemente no realizar, sin menoscabar el referido proyecto.- Posteriormente, mediante Ordinario Nº 49, emitido por el Gobierno Región del Maule, con fecha seis (06) de Enero del año dos mil nueve (2009), fueron analizados y reevaluados los antecedentes remitidos por este municipio que justifican el cambio en el diseño del proyecto FRIL "Construcción Salón Multiuso Unión Comunal Adulto Mayor de Parral", se autoriza la modificación del proyecto en los siguientes términos: "Se autoriza el cambio de cercha original del proyecto lo que implica un aumento en el valor de esta pieza equivalente a **Ochocientos once mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$811.839.-)**.- La modificación no implica aumento de obras, en consecuencia se ajustan los cambios autorizados al valor del proyecto licitado para lo cual se rebajan las siguientes partidas: Parrón; Banquetas; Reposición puerta de acceso; Barniz cielo".-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes, de conformidad a lo expresado en la cláusula anterior, vienen en modificar la cláusula Primera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido:  
**"Que se rebajan las siguientes partidas:**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
E 2	Parrón	GI	1.00	\$ 120,000	\$ 120,000
E 3	Banquetas	GL	1.00	\$ 65,000	\$ 65,000
S. 4.2	Barniz Cielo	m2	48.00	\$ 2,850	\$ 136,800
S 5	Reposición Puerta Acceso	GL	1.00	\$ 130,000	\$ 130,000

Subtotal	\$ 451.800
Mano de Obra	\$ 135.540
Gastos Generales	\$ 27.108
Utilidades	\$ 67.770
Subtotal	\$ 682.218
IVA	\$ 129.621
TOTAL	\$ 811.839

**CLÁUSULA TERCERA:** En consecuencia, las partes, están de acuerdo en modificar la cercha original del proyecto lo que implica un aumento en el valor de esta pieza equivalente a **Ochocientos once mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$811.839.-)**; modificación que no implica aumento de obras, ajustándose en consecuencia los cambios autorizados al valor del proyecto licitado, para lo cual se rebajan las partidas antes señaladas que compensan íntegramente el valor de la nueva estructura, lo que implica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Cambio Estructura Cubierta	GI	1.00	\$ 451.800	\$ 451.800
			Subtotal	\$ 451.800
			Mano de Obra	\$ 135.540
			Gastos Generales	\$ 27.108
			Utilidades	\$ 67.770
			Subtotal	\$ 682.218
			IVA	\$ 129.621
			TOTAL	\$ 811.839

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que el plazo original para la ejecución de la obra se reanudará a contar del acto administrativo o resolución que apruebe la presente Modificación de Contrato.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Teniendo en cuenta que se tuvo que retirar en su totalidad la estructura de cubierta para introducir los cambios o mejoras establecidos anteriormente, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de la obra, en cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original ofrecido por el contratista, estipulado en el contrato de fecha 22 de Junio de 2009, y teniendo en cuenta el plazo que estuvo paralizada la ejecución de la obra, renunciado este último a cualquier indemnización y/o acción judicial por el retraso en la continuidad de las faenas, reconociendo que las causas que motivaron la paralización de los trabajos, son netamente ajenas a la voluntad de la Municipalidad y que no ha sido propósito de ésta ocasionar perjuicio al contratista.-

**CLÁUSULA SEXTA:** En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

**CLÁUSULA NOVENA:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante la Notario de Parral doña Marianela Eugenia González Rivas, Suplente del Titular don Jorge Gillet Bebin, con fecha 19 de Junio del año, 2009 é inscrita a fojas 125 vuelta, número 141 del Registro de Comercio del año 2009 del Conservador de Comercio de Linares; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**  
RUT N° 78.878.310-8,  
representado legalmente por don  
**DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**  
C.N.I. N° 12.185.941-6

**DORIS DURÁN-BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO